

La *Democracia*, sus amigos y sus enemigos

Por

Dr. Juan Camilo Salas Cardona*

Resumen: *Así como Karl Popper en su obra "La sociedad abierta y sus enemigos", consideraba que el historicismo determinista era un claro enemigo de las sociedades occidentales, análogamente, hoy pudiéramos afirmar que en las sociedades latinoamericanas y caribeñas actuales hay una serie de factores como la educación, la vigencia de los derechos sociales, la institucionalidad democrática y la participación activa de la sociedad civil, al lado de una adecuada carrera administrativa y de una transparencia en la contratación pública, que favorecen y dinamiza la vida democrática, y a los cuales, coloquialmente, pudiésemos denominar como "amigos de la democracia".*

Palabras clave: *Democracia, Libertad, Capacidades, Normas, Educación, y Derechos sociales.*

Abstract: *Just as Karl Popper in his work "The open society and its enemies", considered that deterministic historicism was a clear enemy of Western societies, analogously, today we could affirm that in current Latin American and Caribbean societies, there are a series of factors such as education, the validity of social rights, democratic institutional structures, and the active participation of civil society, together with an adequate administrative career and transparency in public contracting, which favor and invigorate democratic life, and to which, colloquially, we could call them "friends of democracy".*

*Doctor en Derecho por la Universidad de Estrasburgo, Francia; doctor en Filosofía, y máster en Ética y Democracia por la Universidad de Valencia, España. Abogado por la UMNG, teólogo y magíster en Teología por la Universidad Javeriana, especialista y magíster en Filosofía latinoamericana por la Universidad Santo Tomás, y especialista en Bioética por la Universidad El Bosque, Colombia. Se ha desempeñado como consultor de la Unión Europea, de la UNESCO y del BID, y ha sido profesor, conferencista y/o consultor en Francia, España y en casi la totalidad de los países de América Latina y el Caribe. Actualmente es profesor de Filosofía del Derecho y Teorías de la Justicia en la Universidad de Estrasburgo, Francia; de Hermenéutica e Investigación jurídica en la Universidad de Salamanca, España, y es director de trabajos de investigación jurídica en la Universidad Nacional de Colombia. info@juancamilosalas.com

Key words: *Democracy, Freedom, Capacities, Norms, Education, and Social Rights.*

En su conocida obra *¿Qué es la democracia?* Giovanni Sartori nos recuerda que las definiciones de democracia se pueden clasificar en dos categorías, principalmente, las de tipo “descriptivo”, es decir aquellas que parten de hechos y circunstancias reales y propias de una determinada sociedad, a las cuales se pudiera denominar como “democráticas”, y aquellas de tipo “prescriptivo”¹, las cuales apuntan a los elementos que “debiera” tener toda sociedad que quisiese denominarse como tal,² punto a partir del cual Sartori se inclina por no adherirse a ninguna definición que pudiera considerarse como canónica, optando más bien por hablar de elementos básicos constitutivos de una democracia, como son, entre otros, el *“elegir a los gobernantes, tener opciones electorales (que permitan cambiar el voto), expresar disenso [las cuales] constituyen la denominación mínima de la palabra democracia”*³.

Para no caer en la tentación de redundar, o simplemente comentar, los abundantes y bien fundados análisis y debates clásicos que existen sobre la democracia, así como sobre su ser, su deber ser y sus alcances, quisiéramos centrarnos en estas líneas en una mirada “desde y para el contexto latinoamericano y caribeño”, dado que, como

¹SARTORI, Giovanni. *¿Qué es la democracia?* Taurus, Madrid, 2004. p. 351.

²Un buen ejemplo de una definición “prescriptiva” de democracia viene dado por Karel Vasak, el padre de las nuevas generaciones de los Derechos humanos, quien, en múltiples textos y en diversas circunstancias, enfatizó en que toda sociedad que quiera llamarse democrática debe tener un serio y radical compromiso con los Derechos humanos. Sobre este punto véase, VASAK, Karel. *La Commission interaméricaine des Droits de l'Homme*, Paris, 1968. p. 53.

³Ibid. p. 352.

es sabido, a pesar de los elementos comunes que comparten las que pudiésemos llamar “auténticas democracias”, no es menos cierto que cada contexto histórico, es decir, cada nación, y cada sociedad, en una determinada época, requiere de unas valoraciones, análisis y perspectivas particulares. En este sentido, y para acotar aún más el prisma de los análisis que quisiéramos proponer, en medio de la infinidad de perspectivas desde las que puede abordarse la democracia, no solo queremos situarnos en el panorama latinoamericano de este inicio de la tercera década del siglo XXI, sino que quisiéramos pensar la cuestión de la democracia desde una óptica ética y educativa, perspectiva que nos permite hablar metafóricamente, y de forma introductoria, de amigos y de enemigos de las democracias latinoamericanas actuales, para lo cual quisiéramos proponer algunas categorías, como invitación a la reflexión y a la discusión, las cuales acogen la perspectiva de Sartori, pero van más allá de ella, situándose en un horizonte histórico y axiológico.⁴

I. La democracia es un valor

Con base en una mirada panorámica a los grandes signos distintivos de las democracias occidentales, así como a los pensadores que generaron o nutrieron dichas características, pudiésemos afirmar que, cuando hablamos de democracia no estamos haciendo una simple constatación o proponiendo un ideario, sino que estamos hablando de una realidad histórica, dinámica y en constante construcción,⁵ o,

⁴Para una aproximación de este tipo a la democracia, entendida como fenómeno histórico y sociológico, véase GOODIN, R. and TILLY, C. *The Oxford Handbook of Contextual Political Analysis*, Oxford University Press, 2008. Especialmente el capítulo III. The socialisation of epistemology. Pp. 58 ss.

⁵A este respecto, véase POCKOCK J. G. A. *Political Thought and History: Essays on Theory and Method*. Cambridge University Press, 2009.

en algunos casos, deconstrucción, fenómeno que puede describirse adecuadamente con el término “valor”. A este respecto, una definición usual de lo que es un valor, indica que es una *cualidad que poseen las personas, las acciones o las cosas, que las hace deseables*. A propósito de esta definición, a juicio de muchos autores, dichas cualidades tienen como origen la capacidad de los seres humanos de “apreciar, valorar o estimar”⁶, la cual se hace evidente a través de las diversas “relaciones”⁷ que se dan entre las personas, o entre estas y las cosas.

Así pues, los valores se van precisando y consolidando a través de las relaciones históricas y concretas de las personas, y van adquiriendo prioridad en la medida en que, como lo afirma Adela Cortina, permiten “acondicionar el mundo, hacerlo habitable”⁸. Y, es precisamente en este punto, en el cual se constata que, desde *La política* de Aristóteles, hasta *La idea de la justicia* de Amartya Sen, la democracia se ha reconocido como un “valor”, porque ha demostrado que es un tipo de organización social que posee la aptitud para generar sociedades pacíficas y justas, y para formar hombres felices, autónomos y responsables. En este sentido, contemporáneamente, es común escuchar hablar de “valores de la democracia”⁹, o del “valor de la democracia”, encontrando en esta perspectiva notables aportes como el de Hans Kelsen¹⁰, quien, como víctima de un régimen to-

⁶Sobre la capacidad de estimar del ser humano, en la cual se originan los valores, véase CORTINA, Adela. *El mundo de los valores*. El Búho, Bogotá, 1996. p. 27 ss.

⁷A propósito de la captación o determinación de los valores a través de las relaciones, véase FRONDIZI, Risieri. *¿Qué son los valores?* Fondo de Cultura Económica, Breviarios. México, 1994. p. 194.

⁸CORTINA, Adela. Op. cit. p. 30.

⁹SHAPIRO, I. & Hacker C. *Democracy's values*. Cambridge University Press, 1999.

¹⁰KELSEN, Hans. *The essence and value of Democracy*. Rowman & Littlefield publishers, inc., New York, 2013.

talitario, como creyente convencido del valor del derecho para la vida democrática, y como testigo de excepción de las tragedias que trajo la falta de democracia en muchos contextos, reconoció en ella el ámbito ideal para que el ser humano desarrollara su principal cualidad, como es la libertad, en medio de un período convulsionado de comienzo a fin, y al que Paul Ricoeur llamara “el horrible siglo XX”.

Pero llegados a este punto, conviene preguntarnos ¿Qué implica el comprender la democracia como un valor?, a lo cual pudiésemos responder, sintéticamente, que la primera implicación es la de no comprenderla como “un hecho”, es decir, como algo dado y que ya está allí, como una realidad inamovible, sino que, por el contrario, reconocer la democracia como un valor significa que debemos respetarla, cultivarla, promoverla, fortalecerla por todos los canales posibles, y también significa que debemos “educar a los ciudadanos para que sus postulados, y los valores que ella involucra, tengan vigencia y vitalidad”, ya que como valor, la democracia hace que una vida con estatura humana, con dignidad y con justicia, sea posible.

En lo que respecta a América latina, es usual que, buena parte de los ciudadanos, identifique la democracia, simplemente, con la existencia de partidos políticos y de un sistema electoral; sin embargo, a todas luces, esta visión, que aunque recoge elementos válidos de una democracia, dista mucho de lo que pudiésemos llamar una “auténtica democracia”, categoría en la cual juegan un importante papel 1) **la existencia de una institucionalidad democrática**, y 2) **la participación activa de la sociedad civil**, elementos que, bien pudiésemos denominar como “amigos de la democracia”.

En este sentido, a pesar de las múltiples definiciones que existen respecto de lo que es la **institucionalidad democrática** (1)¹¹, el común denominador de todas ellas es el de la existencia de instituciones fuertes, autónomas e independientes, fenómeno que se origina en la misma democracia ateniense, y que tiene sus desarrollos teóricos más relevantes en la modernidad, a través de pensadores como Montesquieu y Locke, entre otros. En un panorama histórico latinoamericano, en el que, por un lado, existe una marcada tendencia a que el órgano ejecutivo dirija y/o asuma funciones legislativas, siguiendo las tesis de Carl Schmitt de una identificación del derecho con la voluntad política del gobernante de turno¹², y en el que, por otro lado, en los órganos legislativos no es infrecuente ver cómo un buen número de legisladores trabaja solo para su propio beneficio, o, en el mejor de los casos, para imponer a través de las normas sus propias ideas del bien, la institucionalidad democrática constituye un valor fundamental, el cual se debe cultivar y promover desde todos los ámbitos y perspectivas posibles.

Así pues, un órgano legislativo que ejerza un adecuado control político, y que cree normas que, inequívocamente, se orienten hacia la consecución del bien común, un ejecutivo que trabaje con una visión de Estado, de Nación y de País, y no privilegiando intereses particulares y/o coyunturales, y unos jueces independientes, que articulen con sabiduría la justicia y el derecho, son elementos centrales de una institucionalidad democrática con altura social y humana,¹³ y, por lo tanto, son sus amigos.

¹¹Para una profundización sobre esta categoría, véase SHABBIR CHEEMA G. *Building Democratic Institutions: Governance Reform in Developing Countries*. Kumarian Press, 2005.

¹²SCHMITT, Carl. *El Concepto de lo político*. Alianza, Madrid, 2014.

¹³Para una profundización sobre esta perspectiva véase, AGAMBEN Giorgio, et autres. *Démocratie, dans quel état?* Editions La Fabrique. Paris, 2009.

En este escenario, el llamado “cuarto poder”, constituido por los medios de comunicación es, cuando trabaja con objetividad, profundidad y sentido ético – social, un elemento central del engranaje democrático, el cual, infortunadamente, en la historia remota, reciente y actual de América latina, ha sido una de las primeras víctimas de los regímenes autocráticos, o con tendencias de este tipo. Así pues, resulta fundamental enfatizar que, todo medio de comunicación debe ser consciente de su “deber ético de objetividad”, así como de su “papel como colaborador en la formación de la opinión pública nacional”. Flaco servicio le presta a la democracia, un medio de comunicación que se dedica a imponer su visión del mundo y de la sociedad a los ciudadanos, sin ofrecerles herramientas de juicio y argumentos ponderados, que hagan gala de ser un ejercicio de esa “razón pública”¹⁴ de la que nos hablara Emmanuel Kant, y que resulta decisiva para ayudar a formar ciudadanos libres y autónomos.

Desde esta óptica, tan deplorable y antidemocrático es censurar a los medios de comunicación porque cumplen con su papel de crítica constructiva y de información verás, como también es profundamente antidemocrático el que un medio se dedique a promover y defender intereses contrarios al bien común, a una noción de justicia entendida como imparcialidad, o a un sano pluralismo; todo esto, poniendo de manifiesto, claro está, el que la neutralidad axiológica, política e ideológica no existen, pero este hecho no debe dar pie a los sesgos injustificables con que algunos medios pretenden informar. Con base en estos supuestos, resulta evidente que unos

¹⁴A propósito de la idea de “razón pública”, así como de su sentido y alcances para la democracia, véase RAWLS, John. *The law of peoples. With the idea of public reason revisited*. Harvard University Press, 2001.

medios de comunicación comprometidos con el bien común son evidentes amigos de la democracia, y resultan un elemento central de toda sociedad que se precie de ser democrática, como también resultan enemigos de la democracia, los medios que, sin pudor, defienden intereses particulares de tipo económico, político o de cualquier otra naturaleza.¹⁵

En lo que respecta a la participación activa de la sociedad civil (2)¹⁶, es conveniente recordar que esta categoría se acuñó y adquirió carta de ciudadanía en la modernidad, a través de la obra de pensadores tan destacados como el mismo Emmanuel Kant y de Friedrich Wilhelm Hegel, aunque tiene claros antecedentes en la vida cotidiana de la sociedad ateniense, en la actividad de las conocidas “asamblea de ciudadanos” y en el “consejo de ciudadanos”, cuya existencia y trabajos fueran tematizados en las reflexiones políticas de Platón y de Aristóteles.¹⁷

En términos cotidianos la sociedad civil se entiende por oposición al Estado, es decir, que ella está constituida por los ciudadanos que no forman parte de las instituciones públicas, y que encuentran espacios de organización para hacer escuchar su voz, y/o para trabajar en proyectos y actividades de beneficio social. Así pues, los ciudadanos que promueven iniciativas de leyes, los que vigilan la gestión pública y se pronuncian respecto de ella, y los que se comprometen

¹⁵Para una profundización sobre el sentido y alcances de una ética de los medios de comunicación, véase WILKINS Lee & CHRISTIANS Clifford G. *The Handbook of Mass Media Ethics*. Routledge, 2008.

¹⁶A propósito del contenido, sentido y alcances de la sociedad civil, véase RABHI, Pierre. *Eloge du génie créateur de la société civile*. Domaine du possible Actes Sud. 2011.

¹⁷Sobre los antecedentes históricos de la Sociedad civil, véase LAUDANI, Raffaella. *Une démocratie à reconstruire. Aux origines de la société civile*. Le monde diplomatique. Sept. 2012.

con necesidades sentidas de la sociedad, como en el caso de las ONGs, etc., forman parte y actúan como “sociedad civil”.

Uno de los problemas más graves de nuestras sociedades latinoamericanas postmodernas, en el ámbito político, es el de la existencia de grandes porciones de ciudadanos totalmente desinteresados por los asuntos públicos, los cuales no se sienten vinculados ni comprometidos con la res publica, por considerar que sus intereses solo tienen que ver con su esfera privada, y cuya presencia en el ámbito público se reduce, en el mejor de los casos, a su participación en las elecciones.

Así pues, partiendo de esta constatación, vale la pena recordar que el sentido democrático de la sociedad civil comienza por asuntos, en apariencia triviales, tales como el no arrojar basura en lugares públicos, el no contaminar con desperdicios, con quemas o con ruido, el sembrar árboles y el cuidar la naturaleza y los bienes públicos, siendo estas, prácticas que denotan una conciencia de que las acciones u omisiones de cualquier ciudadano, afectan igualmente a toda la colectividad, y va hasta la participación activa en asociaciones, proyectos y movimientos en pro del beneficio común. Desde estos supuestos, “el incentivar la responsabilidad social y el sentido común de los ciudadanos”, se constituye en grandes amigos de la democracia, porque las pequeñas acciones, así como los grandes compromisos con los asuntos públicos, van generando un “inconsciente colectivo democrático”, empleando la célebre categoría propuesta por Gustav Jung,¹⁸ el cual que va determinando la forma de ser de los

¹⁸A propósito del inconsciente colectivo en Jung, véase JUNG, Carl Gustav. *Psychologie de l'inconscient*. Références, Livre Poche. 1996.

ciudadanos, y se va transformando, paulatinamente, en una sólida conciencia democrática, que se materializa en una “ciudadanía democrática”.¹⁹

En opinión de Adela Cortina, en su obra *Ciudadanos del mundo*, la ciudadanía, como núcleo fundamental de la vida democrática, se compone de dos elementos, “la justicia y la pertenencia”²⁰, en los cuales, la justicia, con su carácter racional, se articula con el carácter afectivo de la pertenencia, constituyéndose en una categoría que articula las tensiones actuales entre la visión liberal y la perspectiva comunitarista de la democracia. Desde esta óptica, se promueve la democracia cuando el ciudadano se percibe como “tratado con justicia” porque, entre otras cosas, percibe que sus derechos sociales, de los cuales hablaremos a continuación, son respetados y promovidos por el Estado, y porque, por razones de diferente índole, “se siente perteneciente a la sociedad”.

Ahora bien, vale la pena preguntarnos ¿qué implica, para la democracia, el que el ciudadano se sienta perteneciente a una determinada sociedad? a lo cual pudiésemos responder que dichas implicaciones dependen de dos escenarios diferenciados y contrapuestos; por un lado, si el sentimiento de pertenencia es incluyente y plural, como es obvio en un mundo multicultural, globalizado y pluriétnico, o, si de se trata de un sentimiento excluyente, egoísta y xenófobo. En este punto, vale la pena recordar que todas las grandes civilizaciones se construyeron con base en diálogos interculturales y

¹⁹Para una profundización sobre las implicaciones educativas del inconsciente colectivo, véase TRAVERSI, Bruno et autres. *Propos sur l'éducation selon C.G. Jung. L'inconscient collectif. Enjeux pur l'individu et la société*. Cénacle de France 2020.

²⁰CORTINA, Adela. *Ciudadanos del mundo*. Alianza, Madrid, 2009. pp. 29-30.

en la asimilación de personas, valores, experiencias y conocimientos de otras identidades nacionales.

Así pues, la civilización griega clásica se desarrolló por los diálogos, intercambios e integración de diversos pueblos, como los Aqueos, Jonios, Eolios y Dorios,²¹ al igual que el Imperio romano llegó a su esplendor por el reconocimiento y aplicación del principio clásico de “la unidad en la diversidad”, y, contemporáneamente, constituye un dato evidente el que los Estados Unidos de América han llegado a ser tales, en términos de desarrollo, por sus orígenes pluriétnicos y por las oleadas de migrantes de diversas nacionalidades que se han integrado en el llamado “sueño americano”, al igual que la Europa contemporánea reconoce, como fuente de su identidad y de su fortaleza, su carácter multicultural.

Así pues, la ciudadanía democrática se convierte en una fortaleza cuando se reconoce “el carácter migrante del ser humano”, por lo que no hay ninguna sociedad que sea “pura” en términos de identidad nacional, y que el “homo migrantis”²², como carácter esencial de la especie humana, hace que el multiculturalismo, tal como lo afirma Will Kymlicka, sea un carácter propio de todas las sociedades humanas.²³ En este sentido, no se trata de reducir la discusión de la migración a extremos inconvenientes tales como el debate sobre si los extranjeros pueden votar o no, ya que la democracia, tal

²¹Para una profundización sobre el diálogo multicultural en la cultura griega antigua, véase Carol DOUGHERTY C & KURKE L. *The Cultures Within Ancient Greek Culture. Contact, Conflict, Collaboration* Cambridge University Press, 2003.

²²Sobre este particular, véase CORTÉS, Enrique y ORTÍZ, Luis. *Homo sapiens, homo migrantis*. Revista Transatlántica de Educación. No. 14 – 15. 2015. pp. 5 – 12.

²³A propósito de esta perspectiva en la obra de KYMLICKA, véase KYMLICK, Will. *Multicultural Citizenship*. Oxford University Press, 1996.

como lo hemos dicho líneas arriba, es mucho más que el mero sistema electoral, sino de reconocer que, sin lugar a duda, una migración ordenada, en términos legales, constituye un elemento central del progreso social y de la vida democrática de cualquier nación.

Desde esta perspectiva, y con sentido democrático, es conveniente aclimatar y desarrollar la idea de una “ética de la migración con sentido democrático”, porque el migrante debe reconocer su obligación de respetar las normas nacionales, y debe aportar lo mejor de sí para enriquecimiento de la nación que le acoge, pero también, los nacionales deben evitar “la miseria del etnocentrismo”, como decía la misma Adela Cortina²⁴, y deben reconocer que los conocimientos, la fuerza de trabajo y las cosmovisiones que aportan los migrantes, sin lugar a dudas aportan para el desarrollo económico, social y cultural de un país. Así pues, las leyes excesivamente restrictivas para los migrantes, no solo resultan antidemocráticas, en un sentido pleno del término democracia, sino que también constituyen un auténtico “disparo en el pie” para cualquier país, y mucho más para países como los latinoamericanos y caribeños, tal como lo ilustran innumerables casos en múltiples momentos de la historia, porque una migración ordenada constituye un aporte económico, social y cultural para cualquier nación, porque, tal como lo acabamos de comentar, ninguna gran civilización se ha construido sobre la base de una sola identidad nacional.

En conclusión, la pertenencia, como elemento central de una ciudadanía democrática, debe implicar un “esfuerzo ético” para educar a todos los ciudadanos, desde la infancia hasta la madurez, en los valo-

²⁴CORTINA, Adela. Op. cit. p. 151 ss.

res cívicos, que son, entre otros, la libertad, la igualdad, el respeto activo, la solidaridad y el diálogo²⁵, porque, en última instancia, querer y defender la patria, la nación y el país no pueden consistir en conceptos o declaraciones abstractas, sino que debe materializarse en conductas responsables, respetuosas, comprometidas y generosas para con las personas concretas, la naturaleza, las instituciones y la cultura en general. Parafraseando el evangelio de Juan, la pertenencia, como elemento impulsor de la democracia, implica que “no se puede decir que se quiere a la Patria, a la que no se ve, pero se desprecia o no se sirve al conciudadano, se ensucian los espacios públicos y se contamina el ambiente, a los que sí se ven”.

Este sentimiento de pertenencia, en materia democrática, implicará, entre otras cosas, que el ciudadano, sintiéndose corresponsable del progreso de su país, y de la calidad de vida en él, ejerza su derecho al voto pensado, no en conveniencias particulares o simpatías emocionales, sino en el pleno convencimiento de qué candidato tiene mejor trayectoria de compromiso y de honestidad, y presenta mejores perspectivas reales para una mejor garantía de los derechos ambientales, sociales, políticos y culturales de los ciudadanos.²⁶

II. Democratizar la educación y educar para la democracia

Democratizar la educación no debe significar solo, ni primariamente, el que todos los ciudadanos puedan acceder a una educación de calidad, lo cual ya es bastante, sino también, y principalmente, que la

²⁵Ibid. pp. 193 ss.

²⁶Para una profundización sobre el marco ético de la vida político - democrática, resultan esclarecedoras las, ya clásicas, reflexiones de José Luis López Aranguren en su libro *Ética y Política*. Libros Orbis, Barcelona, 1987.

educación, en general, y la educación pública, en particular, debe pensarse y desarrollarse teniendo como telón de fondo las necesidades de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto, así como “el proyecto de País” al cual se quiere avanzar con dichas prácticas educativas.²⁷

Sobre este punto, conviene recordar que la educación pública fue una creación de Napoleón Bonaparte, quien, a justo título, se preguntó ¿Qué tipo de educación era necesario para alcanzar el modelo de país que se proponía?, para lo cual tuvo la idea de crear los liceos y las universidades públicas, dotándoles de un perfil formativo armonizado con los valores y la identidad de *La República*,²⁸ así como las normas contenidas en los códigos, principalmente el Civil y el Administrativo.

Una mirada panorámica a las prácticas educativas más difundidas en el contexto latinoamericano y caribeño nos permite inferir que, en términos generales, estamos educando de acuerdo con las exigencias del mercado, y para los modelos y expectativas que este le propone a los ciudadanos, y no estamos educando para la felicidad, para el desarrollo de competencias ni para avanzar hacia los modelos de nación y de país con los que nacieron y se organizaron nuestras repúblicas, ni con los valores que hicieron posibles sus independencias y la configuración institucional de las mismas.²⁹

²⁷Una obra fundamental de referencia sobre las relaciones entre Democracia y Educación es DEWEY, John. *Democracy and Education*. Free Press, 1966.

²⁸Sobre este particular véase, BOUDON, Jacques-Olivier. *Napoléon et les lycées: enseignement et société en Europe au début du siècle*. Actes du colloque des 15 et 16 novembre 2002. Nouveau monde, 2004.

²⁹En el caso de Colombia y de Panamá, valga recordar que personajes tan determinantes para la independencia y para la organización institucional, como lo fueron Francisco de Paula Santander y Justo Arosemena, recibieron una clara y directa influencia de Jeremías Bentham, de allí que sus proyectos políticos se orientaran por una perspectiva social Benthamista, caracterizada por una educación liderada por el Estado, orientada a la “*búsqueda del mayor*

Evidentemente, no se trata de proscribir el papel del mercado en la dinámica económica nacional, lo cual resultaría altamente inconveniente, sino de reconocer que, en materia educativa, los criterios de direccionamiento de la educación deben ser pensados desde referentes éticos, políticos, antropológicos y culturales, entre otros, y no desde la mera ley de la oferta y la demanda.

La proliferación desbordada y sin criterios de calidad de profesionales de algunas disciplinas, como el derecho, así como la graduación fácil de profesionales sin las debidas competencias y conocimientos, solo genera una postergación del progreso nacional, el cual no se puede medir solo en términos del PIB, así como también una frustración personal y social, ya que la graduación de profesionales mal formados y sin un norte ético – social, solo conduce a malas prácticas profesionales, y/o a actos de corrupción pública y privada.

Así pues, democratizar la educación debe significar el que se rediseñen las ofertas profesionales, se creen nuevos programas acordes con el país del presente y del futuro, y se asegure, por todos los medios posibles, la mejor calidad de los egresados, los cuales deben entender, con claridad meridiana, que la profesión debe servir para tener una mejor calidad, pero no puede, en ningún caso, entenderse solo como un medio de enriquecimiento sin marcos éticos, porque, “profesión”, en última instancia, significa “compromiso con el bienestar público”.

grado de bienestar para el mayor número de personas,” en desarrollo de la propuesta de Francis Hutcheson, que se reflejara en la producción normativa, basada en el cultivo de una ética ciudadana. Sobre este particular véase MARQUÍNEZ, Germán. *Benthamismo y Antibenthamismo en Colombia*. Editorial El Buho, Bogotá, 1983.

En este panorama, “educar para la democracia” debe significar el que el ejercicio de las profesiones, cualesquiera que estas sean, se entienda, en porcentajes iguales, como un medio de realización personal y como un servicio a la sociedad, así como un aporte a la Visión de país consignada en el texto constitucional. En dicho contexto y si se quiere cultivar una ciudadanía democrática, no debe tolerarse el modelo de la “universidad negocio”, en el que, literalmente “se venden diplomas académicos”, tarea que debe estar acompañada de un verdadero liderazgo educativo por parte del gobierno y de las autoridades educativas por él designadas, para no seguir pasando como invitados de piedra en un escenario en el que prima el “dejar hacer y el dejar pasar” (“laissez faire” - “laissez passer”), y en el cual, en el más infortunado de los escenarios, las universidades públicas terminan renunciando a su liderazgo, y compitiendo con las universidades privadas solo por la cantidad de alumnos matriculados.

Educar para la democracia será entonces formar para la libertad,³⁰ la felicidad, la solidaridad, la participación en los asuntos públicos, y para una convivencia armónica y pacífica, así como hacer evidente cómo cada profesión, oficio o disciplina, puede y debe humanizar, concientizar, educar y promover valores que mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos. Así las cosas, una educación con “altura humana”, generará ciudadanos menos egoístas y más interesados en el bien común, más participativos en espacios y organizaciones de la sociedad civil, menos tolerantes con la corrupción y la desidia de otros, y más conscientes del valor democrático y social de su participación electoral.³¹

³⁰Para una aproximación a una revisión histórica del significado político de la libertad, véase. ARENDT, Hannah. *La libertad d'être libre*. Éditions Payot & Rivages, Paris, 2019.

³¹Sobre este particular, véase AYUSTE, Ana. *Educación, Ciudadanía y Democracia*. Editorial Octaedro, Barcelona, 2006.

III. Democracia, Derecho al trabajo y Carrera administrativa

En un contexto como el latinoamericano y caribeño, caracterizado por altas tasas de desempleo y de sub – empleo, y ante la precariedad de empleos “de calidad”, para utilizar una categoría usual entre los laboristas, el empleo en el sector público, así sea coyuntural, se ha convertido en una opción deseable, y muchas veces necesaria, para miles de latinoamericanos que no encuentran alternativas en el emprendimiento o en el trabajo en el sector privado. En dicho contexto se esperaría que el empleo en el sector público, como debiera ser, se caracterizara por la estabilidad, el justo pago y la existencia de unas condiciones dignas de trabajo, así como por unas reglas transparentes de contratación, caracterizadas por la prevalencia de los méritos personales; sin embargo, en muchas instituciones públicas de América latina, los puestos de trabajo se han vuelto “moneda de cambio para aceitar las maquinarias electorales”, hecho que cercena la libertad para la participación en las justas electorales.

En dicho escenario, muchos ciudadanos se comprometen con una determinada campaña política, no porque reconozcan en ella una mejor alternativa para el bien común, sino porque media una promesa de empleo, situación en la cual, tal como reza el refrán popular, “se vota con la cuchara en la mano”, lo cual resulta abiertamente manipulador y radicalmente antidemocrático.

Y, haciendo uso de esta lógica de la manipulación de las necesidades de los ciudadanos, muchos políticos de profesión, cuando logran su objetivo de ser elegidos, convierten las instituciones públicas en un botín para pagar favores electorales, y para perpetuarse en el poder. En ambientes como el colombiano, no es extraño el oír expresiones tales

como: “esta institución *le pertenece* a tal legislador” (senador o representante, en el lenguaje local), queriendo significar que los empleos que en ella se generan, dependen de la voluntad de esa persona, o, “ayúdeme con unos votos por tal legislador, ya que, si él gana, voy a conservar mi puesto, o voy a poder trabajar en determinada institución pública”.

Obviamente, estamos hablando de lo que se conoce como “empleos precarios”, dado que, con abrumadora frecuencia, en dichos casos, se disfrazan relaciones laborales formales con contratos provisionales por servicios profesionales,³² con excesos de trabajo, presencia de maltratos, y con la espada de Damocles del despido siempre pendiente sobre la cabeza del trabajador. Con esta situación, se crea un funesto círculo vicioso, en razón de que el político corrupto se elige porque tiene un grupo de ciudadanos necesitados de empleo que siempre votarán por él, no por sus convicciones políticas o por su liderazgo, sino porque, como es apenas obvio, “es mejor un mal empleo que el desempleo”.³³ Y esos mismos ciudadanos necesitados de empleo, eufemísticamente llamados “caudal electoral”, se encargan de conseguir votos y de perpetuar así en el poder al político de profesión corrupto, que hace del servicio público un asunto para el beneficio personal, y no permite que la sociedad y el país mejoren. Esta problemática situación, en la cual el empleo público, paradójicamente, se convierte en un auténtico enemigo de la democracia, con

³²Sobre este fenómeno, véase BERNAL, Erika Magnolia. *El abuso del contrato de prestación de servicios en Colombia como una forma de huir del derecho del trabajo*. Trabajo de investigación en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, 2022. Reseñado en el artículo *Contrato de prestación de servicios ¿evasión de derechos laborales?* Agencia de noticias UNAL, Marzo 9 de 2022. Disponible en <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/contrato-de-prestacion-de-servicios-evasion-de-derechos-laborales>

³³A propósito de las diferentes problemáticas que se presentan en el empleo público, véase ARCINIEGAS María y otros. *Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de empleados del sector público*. Escuela Superior de Administración Pública. Cartillas de Administración pública. Volumen 1, 2009.

diferentes matices, énfasis y denominaciones, se vive en toda América Latina y en el Caribe, y es la razón por la cual, en los órganos legislativos de la región, haya existido y siga existiendo, una manifiesta reticencia por formalizar legalmente una carrera administrativa, regida por criterios de méritos, de capacitación, y de cumplimiento metas, situación en la cual, los aislados y tímidos intentos por fortalecer la carrera administrativa, sigan teniendo un carácter marginal y embrionario.

IV. Democracia y contratación pública

Un caso análogo al que sucede con el “poder corruptor” que se genera en torno de los empleos públicos, es el que se presenta a propósito de la contratación pública, en la cual, la moneda de cambio no son ya los empleos públicos que se adjudican a cambio de votos, sino los jugosos contratos celebrados con el Estado saltándose las normas de contratación, o con interpretaciones caprichosas de estas, los cuales, para agravar la situación, frecuentemente no cumplen con sus cometidos. En dicho escenario, en muchos casos, el dinero de tales contratos se utiliza para financiar costosas campañas a base de “donaciones hechas por los contratistas, o para la compra de votos, ya sea con pagos de diversa índole.”³⁴

Los casos de contrataciones públicas con trasfondo electoral, se han multiplicado³⁵ algunos de los cuales le han ocasionado sonoros es-

³⁴Para una aproximación a la problemática de la corrupción en la contratación pública en América latina, véase ENGEL, Eduardo y otros. *Informe del Grupo Asesor de Expertos en anticorrupción, transparencia e integridad para América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo, 2018. Especialmente véase el Capítulo 2. “La corrupción y sus costos” p. 3 ss.

³⁵Sobre los vínculos entre contratación pública y corrupción electoral, véase el informe titulado *Uno de cada tres financiadores de campañas, celebran contratos con el Estado*. Transparencia por Colombia. Capítulo Transparencia internacional. Comunicado de Prensa 014. 2019. Disponible en <https://transparenciacolombia.org.co/2019/12/07/uno-de-cada-tres-financiadores-de-campanas-celebran-contratos-con-el-estado/>

cándalos a lo largo y ancho del continente; sin embargo, esas prácticas antidemocráticas parece que no tienen en las normas, por estrictas y bien elaboradas que sean, unos diques de contención, frente a las cuales pareciese aplicarse el conocido refrán jurídico “hecha la ley, hecha la trampa”, ámbito en el cual, aparecen los derechos sociales y la ética, como grandes amigos de la democracia y de la eficacia del derecho.

V. Democracia, Ética y Derechos sociales. A manera de conclusión

Una mirada panorámica a la historia de las ideas político – jurídicas en la cultura occidental, nos permite constatar que la eficacia de las normas de derecho ha sido pensada, en una inmensa mayoría de casos y de circunstancias, a partir de su vínculo con los valores, los principios y modelos de vida buena de los ciudadanos, es decir de ese sustrato que en la Grecia clásica se denominaba el “ethos”, y de donde proviene el vocablo ética, hecho que desembocó en una de las discusiones clásicas del derecho, como es la de las relaciones de este con la moral, y que, a partir de la postmodernidad ha sido reformulada como la relación entre “el derecho y la ética”. Así pues, las relaciones entre los valores y su expresión normativa, puede constatarse desde el *Código de Hammurabi*, en el siglo XVIII a.C., en el cual el famoso legislador no hizo otra cosa que “poner por escrito los usos, los valores, los criterios de resolución de conflictos, y las aspiraciones a una vida buena de sus ciudadanos”, hasta la *Teoría de la justicia*, de John Rawls, en la cual, el profesor de Harvard, en la segunda mitad del siglo XX, pone de manifiesto la necesidad de determinar una “noción básica de justicia de la sociedad”, con base en la cual construir el sistema institucional.

A partir de esta constatación, se pone de manifiesto la urgente necesidad de “democratizar la educación y de educar para la democracia”, a las que nos hemos referido líneas arriba, porque, las solas normas carecen de la capacidad de alcanzar los objetivos, y por lo tanto necesitan de “refuerzos pedagógicos” y de un ambiente de justicia social, en el que los valores democráticos se impongan por virtud propia. Y es, precisamente, esta justicia social la que hace posible que los ciudadanos puedan “pensar en plural” su vida en sociedad y sus opciones personales, rompiendo el individualismo y la apatía por los asuntos públicos.³⁶

Por esta razón, la vigencia y realización de los derechos sociales se encuentran en el centro mismo de la vida democrática, ya que solo unos ciudadanos con una vida digna y de calidad, pueden desarrollar las capacidades para ser sujetos de su propio desarrollo, tal como lo propone Amartya Sen en su obra *Desarrollo y Libertad*,³⁷ y pueden cultivar los valores, las actitudes, y las opciones características de una vida democrática.

Valga recordar que los derechos sociales se identifican como tales, y comienzan a ser garantizados por el Estado en medio de las tensiones decimonónicas entre el socialismo y el liberalismo,³⁸ y con ellos se quiso significar que no era necesario el vivir en un Estado socialista para gozar de las garantías sociales básicas, como la salud, la educación, el trabajo, etc. Y, ya en el siglo XX, en el contexto de las

³⁶Sobre el vínculo entre Democracia y Derechos sociales, véase MORALES, Leticia. *Derechos sociales constitucionales y democracia*. Marcial Pons, 2015.

³⁷Cf. SEN, Amartya. *Desarrollo y Libertad*. Planeta, Barcelona 2012.

³⁸Cf. HERRERA, Carlos Miguel. *Les Droits sociaux*. Presses Universitaires de France, Paris, 2009, especialmente el capítulo 1 “L’idée des droits sociaux”.

Guerras mundiales, si vigencia se consolidó, hasta ser reconocidos como parte integral de los Derechos humanos, con lo cual se acuña la categoría de “derechos fundamentales de naturaleza social”, o de “derechos sociales fundamentales”³⁹. Desde esta perspectiva, la garantía de este género de derechos engloba todos los elementos que pudiésemos denominar como “amigos de la democracia”, dado que, una ciudadanía que goce del derecho a la educación, con plenas garantía de su salud, y teniendo de un trabajo de calidad, genera fuertes sentimientos de pertenencia, de corresponsabilidad y de compromiso, al reconocer que su calidad de vida está en estrecha relación con un sistema auténticamente democrático.

Contrariamente, cuando los ciudadanos viven en medio de constantes negaciones de sus derechos, cuando la insatisfacción es el común denominador de lo que esperan del servicio público, cuando en su cotidianidad perciben con hartazgo cómo sus impuestos se despilfarran en burocracia y en corrupción, cuando la exclusión y la pobreza caracterizan a la mayor parte de la población, los cantos de sirena del populismo, ya sea de izquierda o de derecha, parecen la única alternativa de cambio para un mañana mejor, y es ahí cuando esas carencias se convierten en verdaderos enemigos de la democracia, porque el populismo, tal como lo muestra la dolorosa experiencia latinoamericana reciente, casi inexorablemente trae consigo la autocracia, cumpliéndose la máxima denunciada por Hannah Arendt, cuando decía que los dirigentes y los regímenes totalitarios, “gobiernan y se afirman con el apoyo de las masas”.⁴⁰

³⁹Cf. ARANGO, Rodolfo. *Derechos sociales fundamentales*. Legis, Bogotá, 2005.

⁴⁰ARENDT, Hannah. *El origen del totalitarismo*. Cap. X. No. 1 “Las masas”. Taurus, Madrid, 1998. Edición digital.

Referencias

- Arango, Rodolfo. Derechos sociales fundamentales. Legis, Bogotá, 2005.
- Arciniegas, María y otros. Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de empleados del sector público. Escuela Superior de Administración Pública. Cartillas de Administración pública. Volumen 1, 2009.
- Arendt, Hannah. El origen del totalitarismo. Cap. X. No. 1 “Las masas”. Taurus, Madrid, 1998. Edición digital.
- Ayuste, Ana. *Educación, Ciudadanía y Democracia*. Editorial Octaedro, Barcelona, 2006.
- Bernal, Erika Magnolia. El abuso del contrato de prestación de servicios en Colombia como una forma de huir del derecho del trabajo. Trabajo de investigación en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, 2022. Reseñado en el artículo Contrato de prestación de servicios ¿evasión de derechos laborales? Agencia de noticias UNAL, marzo 9 de 2022.
- Cortés, Enrique y ORTÍZ, Luis. Homo sapiens, homo migrantis. Revista Transatlántica de Educación. No. 14 – 15. 2015.
- Cortina, Adela. Ciudadanos del mundo. Alianza, Madrid, 2009.
- Cortina, Adela. El mundo de los valores. El Búho, Bogotá, 1996.
- Frondizi, Risieri. *¿Qué son los valores?* Fondo de Cultura Económi-

ca, Breviarios. México, 1994.

Herrera, Carlos Miguel. Les Droits sociaux. Presses Universitaires de France, Paris, 2009., especialmente el capítulo 1 “L'idée des droits sociaux.

Kelsen, Hans. The essence and value of Democracy. Rowman & Littlefield publishers, inc., New York, 2013.

Kymlick, Will. Multicultural Citizenship. Oxford University Press, 1996.

Morales, Leticia. *Derechos sociales constitucionales y democracia*. Marcial Pons, 2015.

Pocock j. G. A. *Political Thought and History: Essays on Theory and Method*. Cambridge University Press, 2009.

Rabhi, Pierre. Eloge du génie créateur de la société civil. Domaine du possible Actes Sud. 2011.

Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?* Taurus, Madrid, 2004.

Schmitt, Carl. *El Concepto de lo político*. Alianza, Madrid, 2014.

Shapiro, I. & Hacker C. Democracy's values. Cambridge University Press, 1999.

TraversI, Bruno et autres. Propos sur l'éducation selon C.G. Jung. L'inconscient collectif. Enjeux pur l'individu et la société. Cénacle de France 2020.